

Departamento Financiero Administrativo
Área de Proveeduría y Servicios Generales

Contratación Exceptuada N° 2020PP-000002

PLIEGO DE CONDICIONES

**PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS APLICADA A SEGUROS, PARA
LA GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO Y/O RECLAMOS EN LAS LÍNEAS
DE SEGUROS GENERALES PARA DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS**

INS Servicios, S.A. es una sociedad anónima subsidiaria del Instituto Nacional de Seguros (INS), creada al amparo de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros de Costa Rica N° 8653.

La actividad principal de INS Servicios S.A es la prestación de servicios auxiliares de seguros al Instituto Nacional de Seguros, según se define en el Artículo 18 de dicha Ley. Estos servicios incluyen, entre otros, los servicios actuariales, inspección, evaluación y consultoría en gestión de riesgos, el procesamiento de reclamos, la indemnización de siniestros, la reparación de daños incluidos los servicios médicos, el peritaje, los servicios de asistencia que no califiquen como actividad aseguradora o reaseguradora, la inspección y valoración de riesgos y siniestros, así mismo el ajuste de pérdidas.

En este sentido, el artículo 7 de la Ley N°12 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros establece que el INS y sus empresas tendrán como marco general la Ley de Contratación Administrativa, así como su Reglamento, salvo en cuanto a las regulaciones especiales contenidas en su propia Ley de creación tal y como ocurre con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N°12 sobre la realización de contrataciones exceptuadas.

Con fundamento en lo anterior, INS SERVICIOS S.A requiere contratar **PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, PARA ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS, ESTUDIOS DE CONTROL INTERNO, TODO APLICADO A SEGUROS Y AJUSTES CONTABLES DE INDEMNIZACIONES Y VERIFICACIÓN DE REPORTES, COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE INDEMNIZACIÓN PARA CUALQUIER PRODUCTO DEL RAMO DE LOS SEGUROS GENERALES, INCLUYENDO PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PARA LA GESTIÓN DE RECLAMOS EN LAS LÍNEAS DE SEGUROS GENERALES PARA DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS;** de una manera eficiente y oportuna, buscando realizar la valoración de los riesgos que pueden presentarse en los procesos de suscripción e indemnización de los seguros generales. Esta actividad se describirá ampliamente en el presente Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO I: ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

La elegibilidad de las ofertas se realizará en tres etapas, según el siguiente orden: **elegibilidad formal, elegibilidad técnica y evaluación y selección de las ofertas**. Ninguna oferta será evaluada en la etapa siguiente, si no cumple los requisitos de la etapa antecedente.

A. Primera Etapa: Elegibilidad Formal:

Serán elegibles, desde el punto de vista formal, las ofertas que se ajusten a los requerimientos legales previstos en el Pliego de Condiciones y a toda la normativa aplicable, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el Capítulo II “Aspectos Formales”.

B. Segunda Etapa: Elegibilidad Técnica:

Se considerarán ofertas elegibles desde el punto de vista técnico, las que califiquen en la primera etapa (formal) y que adicionalmente garanticen y cumplan con los términos y condiciones que se establecen en el Capítulo III “Aspectos Técnicos”.

C. Tercera Etapa: Evaluación y Selección:

Las ofertas que cumplan con tanto con los Aspectos Formales, como los Aspectos Técnicos y hayan subsanado en caso de haberse requerido, serán evaluadas mediante un sistema de ponderación definido en el Capítulo IV “Aspectos Generales de Evaluación”. Se seleccionarán las ofertas que cuenten con las mejores ponderaciones hasta completar la estructura requerida.

CAPÍTULO II: ASPECTOS FORMALES

I. CONDICIONES GENERALES FORMALES DEL OFERENTE

- A. Ofertas:** La Administración aceptará hasta un máximo de una (1) oferta base, no se aceptarán ofertas alternativas.
- B.** La Administración estudiará todas las ofertas presentadas
- C. Vigencia de las ofertas:** Se entenderán vigentes por todo el plazo estipulado en el pliego o, en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación.
- D.** Para el presente concurso, no se deben rendir garantía de participación.
- E.** INS Servicios S.A. se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente.

F. Aspectos subsanables: Serán sujetos de subsanación los aspectos contemplados en el artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En cuanto a los hechos históricos, se permitirá su subsanación aún y cuando no estén referenciadas en la oferta.

G. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual:

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos punibles de acuerdo con lo que al efecto disponen el Código Penal y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422.

H. INS SERVICIOS S.A se reserva el derecho de responder solicitudes de aclaraciones o modificaciones al pliego conforme la normativa.

I. INS SERVICIOS S.A podrá, por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente, modificar las condiciones de este Pliego. Éstas serán incorporadas de inmediato al expediente del contrato e informarlo a todos los oferentes al correo electrónico señalado como medio de notificación, previo a la apertura.

J. El OFERENTE en cumplimiento del Artículo N°74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, debe encontrarse inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda y encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales, así como con otras contribuciones sociales que recaude esa Institución conforme a la ley.

INS SERVICIOS S.A verificará esta información en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En caso de que el Oferente no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente ante la C.C.S.S, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la C.C.S.S., provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la C.C.S.S. (Art. N°65 RLCA).

- K.** El Oferente nacional en cumplimiento del Artículo 22 de la Ley N° 8783 "Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas", debe estar al día en el pago de las cuotas ante la FODESAF.

INS SERVICIOS S.A verificará esta información en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- L.** El Oferente debe cumplir con lo que corresponda, según lo estipulado en los artículos No. 25 al 36 y del No. 61 al 77 inclusive del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- M.** Los contratos por ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deben incorporar una declaración de someterse a la legislación, jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia a la jurisdicción de su domicilio. (Art. N°64 RLCA).
- N.** El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, INS SERVICIOS S.A no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera sea el resultado del proceso de contratación.

- O.** Para la presente contratación no se aceptarán ofertas conjuntas.

- P.** El oferente deberá velar porque los Profesionales ofrecidos, sean distintos de otros oferentes, de manera que no se puede adjudicar al mismo profesional en más de una ocasión.
- Q.** Vigencia de las ofertas: Se entenderán vigentes por el plazo máximo para emitir el acto de adjudicación (Artículo 67 RLCA), a partir de la apertura de ofertas, salvo indicación contraria de manera expresa en la oferta.
- R.** Plazo de recepción de ofertas: El acto de recepción de ofertas tendrá un tiempo máximo de 15 días hábiles.
- S.** El Oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante, en cuyo caso, debe aportar el poder respectivo que demuestre la legitimación.
- T.** Se presume que quien suscribe la oferta cuenta con la capacidad legal para ello. La acreditación se reserva para el Adjudicatario en una etapa posterior. (Art. 18 RLCA).
- U. Plazo para adjudicar:** El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el pliego, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión.

No obstante, INS SERVICIOS S.A, se reserva el derecho de prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a los interesados.

V. INS SERVICIOS S.A se reserva el derecho de adjudicar parcial, total o declarar desierto el presente concurso. Según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

W. Adjudicación por inopia comprobada: Cuando las circunstancias de mercado generen inopia o insuficiencia en estos servicios de carácter estratégico para INS SERVICIOS S.A., se admitirá en forma excepcional, las ofertas que no hayan alcanzado la elegibilidad establecida en el punto Condiciones generales técnicas del oferente, requisitos técnicos del oferente, condiciones generales formales del oferente, requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes contratados por INS SERVICIOS S.A. para la prestación del servicio de profesionales en contaduría y finanzas para diferentes zonas del país, sí y sólo sí resulta de interés estratégico para la administración su incorporación, siempre y cuando el oferente se comprometa a cumplir con todos los requerimientos, en un plazo no mayor a TRES MESES después de realizada la adjudicación. Esta circunstancia deberá estar respaldada por una decisión motivada por parte de la Administración.

X. Para consultas de orden formal y/o técnico el Oferente puede dirigirse al correo redevaluacionderiesgos@insservicios.com

Y. No serán considerados los documentos ilegibles o que presenten irregularidades de cualquier clase. Las adiciones, correcciones o datos omitidos deberán indicarse con claridad al final de la oferta.

Z. INS SERVICIOS S.A se reserva el derecho de verificar la información aportada y no se tendrá en cuenta aquella que se pueda establecer como no cierta. El oferente autoriza con la presentación de su oferta a INS SERVICIOS S.A a efectuar las diligencias, las consultas, y afines que a

su juicio considera para corroborar la información presentada en su oferta.

AA. Para consultas de orden formal pueden efectuarse al correo redevaluacionderiesgos@insservicios.com o a las extensiones 6007-8741

II. REQUISITOS FORMALES PARA EL OFERENTE

Las personas interesadas en brindar servicios deberán cumplir con los requisitos siguientes, para lo cual deben adjuntar las evidencias con fotografías, copias de los permisos y/o certificaciones según corresponda:

A. Lugar de notificaciones:

1. Nombre completo, razón o denominación social y nombre de fantasía si lo tuviese.
2. Dirección geográfica amplia y específica de donde partirá para brindar los servicios (indicar si es domicilio u oficina), provincia, cantón, distrito, número o nombre de calles y/o avenidas, características propias que permita y georreferenciación.
3. Dirección de correo electrónico.
4. Números de teléfono móvil y opcional teléfono fijo, que garantice una oportuna comunicación.

B. Con la sola presentación de su oferta garantiza: Comprensión y aceptación de todos los requerimientos del Pliego de Condiciones y calidad del servicio, asimismo se compromete fielmente a cumplir con lo dispuesto en caso de resultar adjudicado.

C. El Oferente deberá indicar en su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, está de acuerdo en brindar el servicio en todo el territorio nacional.

D. Cédula: El Oferente debe indicar en su oferta su número de cédula jurídica o física personal, según sea el caso y adjuntar fotocopia de esta.

En caso de ser cédula jurídica se deberá adjuntar la fotocopia de la identificación del representante legal responsable de firmar la oferta.

En caso de persona jurídica debe aportar certificación que conste el Representante legal.

E. Hoja de delincuencia vigente del oferente persona física o representante legal.

F. Certificación con menos de un mes de emitida de que la persona física o jurídica que oferta, así como los profesionales propuestos, se encuentran inscritos y habilitados para el ejercicio profesional ante el Colegio Profesional respectivo.

G. Completar el Anexo N°1 “Declaraciones Juradas” según corresponda:

1. El Oferente nacional debe aportar declaración jurada, que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos **N°22 y 22 bis** de la Ley de Contratación Administrativa.
2. El Oferente debe aportar declaración jurada indicando el origen de los recursos, los ingresos y activos que han sido adquiridos a través de actividades lícitas y legítimas, de igual manera, que nunca ha estado involucrado en delitos que quebranten la legislación nacional e internacional relacionada con la Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo o Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

3. El Oferente nacional debe aportar declaración jurada que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Art. 65 RLCA), incluyendo el impuesto a la ley N°9024.
 4. Declaración jurada en la que indique que acepta y se compromete a brindar el servicio a los asegurados y/o terceros.
 5. Declaración jurada, en la que indique que entiende y acepta en su totalidad las condiciones, obligaciones y requisitos dispuestos en este Pliego de Condiciones, y se compromete al fiel cumplimiento de todo lo establecido en el mismo.
 6. Declaración jurada, en la que indique que, en los últimos 2 años no cuentan con antecedentes de salidas motivadas, incumplimientos demostrados en la calidad del servicio igual o similar al que se requiere o que hayan comprometido el nombre y/o la imagen del Instituto Nacional de Seguros y/o sus subsidiarias.
 7. Que como oferente entiendo y acepto el Apego al Código de Ética del Colegio Profesional respectivo, de mis profesionales que dispongo para brindar el Servicio.
- H.** El Oferente nacional jurídico debe aportar certificación original y actualizada (a la fecha de apertura) de la personería legal y la naturaleza y propiedad de las acciones. Certificación de personería jurídica con un plazo de expedición no mayor a tres meses al momento de la presentación y certificación notarial con vista en el libro de accionistas en el caso de sociedades anónimas costarricenses, o su equivalente para figuras societarias que no contemplen la obligatoriedad de contar con el libro de accionistas, cuya fecha de emisión no debe ser mayor a tres meses al momento de su presentación, en la que se detalle el número del documento de identificación válido, el nombre y porcentaje de participación de los accionistas que posean el 10% o más, de las acciones del cliente, o en su defecto, del accionista que posea la mayor

participación societaria, aun cuando ésta no exceda el porcentaje señalado. Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior, el sujeto obligado debe solicitar los documentos equivalentes, debidamente consularizados o apostillados. Debe suministrarse la información sobre todos los socios que figuran en la estructura de propiedad hasta el nivel final de persona física, solamente cuando ésta equivalga a poseer un porcentaje de participación indirecta, igual o superior al 10% en el capital social del cliente, independientemente de que las acciones sean mantenidas a través de mandatarios, custodios u otras figuras jurídicas por medio de las cuales se pueda mantener la titularidad del capital, incluida la propiedad fiduciaria de los títulos accionarios.

- I. Constancia emitida por la Administración Tributaria en la que conste la inscripción del Oferente en la actividad sujeta a contratación.
- J. El Oferente nacional en cumplimiento del Artículo N°74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, debe presentar junto con su oferta una certificación vigente de la C.C.S.S, en la que se indique que está al día en el pago de las cuotas obrero-patronales, como patrono o trabajador independiente.

En el caso que sea trabajador independiente y no esté inscrito ante la CCSS, deberá inscribirse como tal y presentar la certificación de inscripción respectiva en su oferta. En caso de que no aporte la certificación, INS Servicios procederá a verificar la información por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>.

Será causal de desestimación de la oferta si el Oferente está moroso a la fecha de apertura del concurso y se verifica esta situación en la página web dicha o así conste en la certificación que aporte.

Los patronos y personas que realicen actividades independientes o no asalariadas, de forma total o parcial, igualmente deben estar al día en el pago de sus obligaciones.

En caso de que el Oferente no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente ante la C.C.S.S, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la C.C.S.S., provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la C.C.S.S. (Art. 65 RLCA).

- K. Impuestos:** Los Oferentes deberán señalar claramente los impuestos a que está afecto el servicio. Caso contrario se aplicará lo dispuesto en el artículo N°25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- L. Anexo N° 2 “Desarrollo sostenible”** firmado por el adjudicatario o representante legal aceptando las prácticas sostenibles de negocio; procurando minimizar los impactos negativos de sus operaciones a nivel ambiental y social, para el beneficio y desarrollo de la sociedad y el ambiente.

III. CONDICIONES GENERALES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

- A. Inicio del servicio:** Se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre la Administración y el Adjudicatario cuando el acto de adjudicación o re-adjudicación adquiera firmeza y, en los casos que se exija la constitución de la garantía de cumplimiento, ésta sea válidamente otorgada.

Para todos los efectos legales, se tendrá por iniciado el servicio, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Inicio. Por lo tanto, el plazo de entrega, así como el régimen de responsabilidad de las partes correrá a partir de dicho inicio, aún y cuando el contratista no haga retiro de dicha documentación.

- B. Responsabilidad patronal:**

1. El Adjudicatario debe asumir todas las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, que, en calidad de patrono o trabajador independiente, le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N°11430-TSS, publicado en “La Gaceta” N°89 del 12 de mayo de 1980, razón por la cual debe ajustarse a las cláusulas, Retenciones y Responsabilidad Solidaria, a que se refiere dicho Decreto. Además, debe cubrir derechos como póliza de Riesgos del Trabajo, seguro social, entre otros. Por tanto, queda obligado a presentar ante INS Servicios S.A. los comprobantes respectivos durante la ejecución del contrato, los que pueden ser requeridos en cualquier momento.
2. De conformidad con el artículo N°74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social N°17 del 22 de octubre de 1943, reformado por Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador) del 18 de febrero de 2000 y lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°8783 "Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas", será una obligación del Adjudicatario, al inicio y durante toda la ejecución contractual, encontrarse al día en sus obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, **así como con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**; caso contrario constituirá incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el Adjudicatario, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.

INS SERVICIOS S.A verificará esta situación en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se tendrá como incumplimiento de contrato que el Adjudicatario, en caso de personas jurídicas o trabajador independiente, adeude las obligaciones con la seguridad social, con todas las consecuencias que esto conlleva.

3. El Adjudicatario debe asumir todos los daños a personas o cosas, que se produjeran con ocasión o motivo del servicio brindado.
4. El Adjudicatario deberá cumplir de forma estricta, las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el pago de salario mínimo. Cualquier incumplimiento en la observación de esta cláusula, faculta a INS SERVICIOS S.A para resolver el contrato, sin perjuicio de la aplicación de la garantía de cumplimiento, multas, así como de acceder a las instancias administrativas y judiciales para el resarcimiento pleno de los daños y perjuicios ocasionados.

C. Queda entendido que INS SERVICIOS S.A no tiene ninguna vinculación laboral con el Adjudicatario o su personal, en total apego a los términos de la contratación administrativa establecida para tal efecto para la prestación del servicio.

D. El Adjudicatario en caso de cambio a nivel de estructura societaria de los socios o beneficiarios reales, debe de presentar el cambio respectivo ante INS SERVICIOS S.A.

E. Vigencia del contrato: Tendrá vigencia por un periodo de un (1) año con posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de 3 periodos adicionales. Lo anterior siempre y cuando cualquiera de las partes manifieste su intención de no renovar el contrato, con al menos 30 días naturales de antelación a la fecha de vencimiento.

No obstante, lo anterior, INS SERVICIOS S.A se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- F. Confidencialidad:** De conformidad con lo establecido en el artículo No. 26 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros el Adjudicatario debe guardar absoluta confidencialidad sobre los datos que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece a INS SERVICIOS S.A., para lo cual firmará el contrato de confidencialidad correspondiente. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, INS SERVICIOS S.A podrá aplicar las sanciones previstas en este Pliego de Condiciones sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios.
- G.** El Adjudicatario deberá establecer las medidas correspondientes con su personal para que no rompan el deber de confidencialidad cubierto por este contrato.
- H.** INS SERVICIOS S.A. o quien este designe podrá realizar el servicio, en el momento que lo considere oportuno, en virtud de que el este servicio que se requiere contratar no es de carácter exclusivo.
- I.** INS SERVICIOS S.A se arroga el derecho de resolver el contrato, si el servicio brindado por el contratista no alcanza los estándares requeridos para el servicio en cuestión, para lo cual establecerá el debido proceso conforme la Ley de Contratación Administrativa.
- J.** El Adjudicatario mantendrá prácticas comerciales de probado valor ético, por parte de su personal y sus propietarios; que no desacrediten o comprometan el nombre e imagen del Instituto Nacional de Seguros y/o sus subsidiarias.
- K.** El Adjudicatario debe informar de manera oportuna a la Administración cualquier situación que afecte el servicio prestado.

- L.** El Adjudicatario, no podrá ceder o traspasar, parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- M.** El Adjudicatario deberá informar a INS SERVICIOS S.A. al correo: redevaluacionderiesgos@insservicios.com en un plazo no superior a 1 día hábil y mediante un documento formal firmado por el representante, cuando requiera variar los siguientes elementos:
1. Correo electrónico, números telefónicos, datos de personal reportado para atención del servicio o cualquier otro dato que permita la efectiva comunicación entre ambas partes y que pueda afectar el servicio contratado.
 2. Cambios de representantes en la personería.
- N.** El Adjudicatario no podrá interrumpir la prestación del servicio sin autorización de INS SERVICIOS S.A. o sin que medien las razones o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberá ser debidamente comprobada.
- O.** El Adjudicatario será responsable por el pago de todos los gastos derivados del uso de las instalaciones, equipos y otros, que utilizarán para la prestación del servicio contratado.
- P.** Solución de diferencias:

En caso de presentarse dudas, desacuerdos o diferencias que surjan en relación con la ejecución del servicio y lo dispuesto en este contrato, el Adjudicatario deberá notificar las mismas directamente a INS Servicios por medio del correo: redevaluacionderiesgos@insservicios.com, de manera que sean atendidas oportunamente.

Si el desacuerdo o la diferencia permanecen, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y lo referente a resolución o rescisión contractual, según corresponda.

En caso de remitir dudas, desacuerdos o diferencias a otras instancias del Grupo INS, las mismas serán trasladadas a INS Servicios para su atención.

- Q.** Que como Adjudicatario asume la responsabilidad civil y penal que se genere por las actuaciones del personal a su cargo y que se encuentren ejerciendo labores para la ejecución del servicio contratado, así como reintegrar a INS Servicios todos los gastos y pagos en que incurra producto de demandas judiciales, o reclamos administrativos, que empleados, ex-empleados, subcontratados o ex-subcontratados de ese adjudicatario interpongan en contra del contratante, en reclamo de derechos laborales.
- R.** Que como Adjudicatario asume la responsabilidad de los equipos y los implementos asignados por INS Servicios S.A. para la prestación del servicio contratado, en cuyo caso deberá responder por el perjuicio económico que pueda darse en relación con la pérdida, el robo o los daños diferentes al propio uso de los equipos y los implementos. Para lo cual faculta a INS Servicios S.A. para deducir del pago de la factura por los servicios prestados el monto correspondiente a la reposición del bien, según se convenga con la Administración. En caso de que no se logre un arreglo de pago, la administración deducirá de oficio hasta un 25% del monto de cada una de las facturas del proveedor hasta cubrir la totalidad del valor del bien, o en su defecto podrá proceder con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.
- S.** Al Adjudicatario, se le retendrá el 2% por concepto de Impuesto sobre la Renta, sobre adjudicaciones superiores al salario base que se encuentre vigente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, de la Ley 7337 de Impuesto sobre la renta, o el porcentaje respectivo al Impuesto de Remesas al Exterior, cuando corresponda.

T. Clausula Penal:

Si el Prestatario del Servicio, presenta un informe que no es recibido a satisfacción y/o propicie un nuevo informe; por motivo de encontrarse incompleto, con errores o fuera del tiempo, este no será pagado por INS Servicios.

U. El Oferente deberá indicar expresamente, que acepta las condiciones de precio y pago que se señalan en el presente cartel.

V. Faltas para los Adjudicatarios: El incumplimiento derivado de las obligaciones establecidas en este contrato y sus anexos, por parte de los Adjudicatarios, dará lugar a sanciones proporcionales con la gravedad de la infracción, el grado de reincidencia, la amenaza o daño causado, según se cita a continuación:

1. Faltas Leves:

- Cuando incumpla injustificadamente con alguno de los indicadores de servicio mensuales.
- Incumplimiento en protocolos de atención o comunicados realizados por la Administración.
- Omisión de los protocolos información de interés para los procesos propios del servicio que presta
- No utilizar ni portar los equipos e insumos requeridos de forma expresa y/o brindados por la Administración para brindar servicio
- Utilizar un logotipo que no se ajuste a las políticas dispuestas en el presente Pliego de Condiciones y/o que no haya sido aprobada su utilización.
- Incumplir con el plazo establecido para la entrega de informe y/o ampliaciones o no asistir a citas coordinadas de previo con en el adjudicatario, sin que medie justificación razonable comprobada.
- En caso de comprobarse la no disponibilidad del proveedor para brindar el servicio sin que haya sido autorizado de previo por INS Servicios S.A.

- Incumplir con los plazos definidos por la Administración de Proveedores, para la atención de cualquier tipo de solicitud.
- No aportar la documentación actualizada con la que se adjudicó la oferta previa a su vencimiento.
- Quejas repetidas de los usuarios del servicio.
- Relaciones interpersonales malas con el personal de apoyo, interdisciplinario y con los asegurados, incluyendo trato displicente hacia éstos.
- Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en este servicio.

2. Faltas Graves:

- Cuando incumpla injustificadamente con los indicadores de servicio mensuales por 2 periodos consecutivos.
- Realizar cálculos incorrectos al determinar la pérdida, que ocasionen un pago que cause perjuicio económico o reputacional.
- Incumplir con las técnicas establecidas para el ajuste del reclamo presentado
- No cumplir con los requisitos a nivel contable que se requieren para amparar el caso.
- Utilización indebido o ajeno al servicio de los insumos, así como, de los equipos electrónicos y sistemas de información suministrados por la Administración, tales como: la instalación de software no autorizado, incorporar aplicaciones, juegos, fotografías personales o material digital ajeno al servicio, además de enviar, acceder, cargar, descargar o distribuir material ofensivo, profano, amenazante, discriminatorio obsceno o sexual de cualquier tipo.
- Cuando el PROVEEDOR no disponga del personal o indumentaria propuesta por el Oferente, por un plazo mayor a 30 días naturales, sin que medie justificación razonable comprobada.
- Cuando preste el servicio con personal no autorizado por la administración.
- Presentarse a brindar el servicio acompañado de un tercero, sin que medie justificación previa reportada a la Administración del Servicio, en

cuyo caso, dicha persona tampoco deberá intervenir de ninguna forma durante la atención.

- Daños ocasionados y atribuibles al Adjudicatario, derivados de la prestación del servicio.
- Solicitar al cliente, la firma de cualquier documento o formulario en blanco.
- Incumplir con las gestiones operativas definidas por INS Servicios S.A y que han sido previamente comunicadas.
- Impedir u obstaculizar la fiscalización por parte de INS SERVICIOS S.A. o quien este designe para tal efecto.
- Portar uniformes y/o identificadores de compañías de la competencia del Instituto Nacional de Seguros en el momento que se le relacione como proveedor de servicios de INS Servicios.
- Transferir o facilitar el usuario y clave de los accesos a los sistemas proporcionados por INS Servicios S.A para la atención de eventos a terceras personas.
- Inducir a los asegurados y/o terceros perjudicados a incluir información que altere la realidad de los hechos presentados que afecten el proceso y/o los intereses de INS Servicios S.A.
- Omitir información que sea de interés para los procesos propios del servicio prestado
- Cuando el PROVEEDOR no cumple con la disponibilidad o recursos ofertados para brindar el servicio, o bien, en caso fortuito o de fuerza mayor que no sea debidamente comprobado y justificado ante la administración.
- Manipular de manera indebida la información relacionada a la medición de estándares de calidad y/o servicios.
- En caso de presentarse más de una queja imputable al servicio brindado durante el periodo de vigencia del contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos de este contrato.

3. Faltas muy graves:

- Cuando incumpla injustificadamente con los indicadores de servicio mensual por 3 periodos consecutivos.
- Cuando participe, instigue o promueva agresiones físicas, verbales u otras que puedan generar cualquier afectación a clientes, otros proveedores, colaboradores del Grupo INS o terceros durante la prestación del servicio y/o cuando utilice distintivos que lo identifique como prestatario del servicio del Grupo INS.
- Alterar u omitir información de carácter doloso beneficiando a un tercero o a sí mismo.
- Cuando se compruebe que por dolo o por omisión por parte del Adjudicatario se incluya datos alterados, para obtener algún beneficio amparado por la póliza.
- La comisión, instigación, tentativa o colaboración de fraude ó estafas de seguros u otro delito en contra de los clientes o del Grupo INS.
- Solicitar o recibir gratificaciones o propinas de cualquier naturaleza, por razón de los servicios que presta.
- Interrumpir de forma temporal o total el servicio contratado sin justa causa.
- Detección de información falsa sobre la oferta del servicio y de los requisitos establecidos por contrato.
- Inducir a los clientes con información inexacta, falsa o adversa sobre el servicio brindado y/o en contra del INS y/o sus subsidiarias.
- Inducir o coaccionar al cliente para que se realice el servicio bajo términos y condiciones distintas a las contratadas.
- Declaraciones públicas, presentaciones en público y despliegues de comportamiento que sean contrarios a los intereses comerciales del Instituto Nacional de Seguros, sus subsidiarias o sus clientes, mientras brinda el servicio o se encuentre identificado como prestatario del servicio.
- Utilizar imágenes o atribuciones brindadas por INS Servicios S.A. para obtener beneficios no autorizados por el servicio.
- Ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

- Ofrecer, recomendar, asesorar o de cualquier manera incitar a los asegurados y/o terceros perjudicados, a cambiar de compañía aseguradora.
- Incurrir en prácticas que pongan en duda la calidad del servicio, así como desacreditar el nombre o la imagen del Instituto Nacional de Seguros y/o sus subsidiarias.
- Participar en actividades ilícitas, delitos de crimen organizado, Legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo, la comisión, instigación, tentativa o colaboración de fraude o estafas de seguros u otro delito en contra del Grupo INS.
- Sea declarada en quiebra o en insolvencia, mediante el proceso judicial correspondiente.
- La revelación que el Adjudicatario, sus empleados o sus representantes, hagan de la información confidencial a la que tenga acceso.
- Intento o acoso sexual a personal del INS, sus subsidiarias y/o clientes.
- Prestación del servicio en estado etílico o bajo los efectos de sustancias tóxicas, psicotrópicas o estupefacientes.
- Conducta indecorosa e irrespetuosa en el sitio de la prestación del servicio.
- Irrespeto a las creencias religiosas durante la prestación del servicio.
- Inobservancia del Código de Moral y Ética, Ley General de Salud u otra normativa conexa.
- Desconocimiento, falta de actualización e inaplicación de técnicas y procedimientos adecuados, propios de la especialidad.
- Se compruebe que este brinda sus servicios a través de terceros

W. Sanciones: En caso de presentarse alguna de las faltas descritas en el punto V anterior, se aplicará las siguientes sanciones:

Tipo de falta	Consecuencia
Falta leve	Apercibimiento con copia al expediente

Falta grave	Apercibimiento con copia al expediente y suspensión de la Red de hasta 30 días
Falta muy grave	Resolución del contrato

Adicionalmente, la acumulación de faltas leves y/o graves, tendrá las siguientes consecuencias:

Cantidad de faltas por categoría	Equivalencia
3 faltas leves en un periodo de 6 meses	1 grave
2 faltas graves de un año	1 falta muy grave

La Resolución de Contrato INS Servicios S.A. procederá, según corresponda, con la aplicación de las sanciones que se indican en este punto, la ejecución de garantía de cumplimiento, la resolución contractual. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que se establecen en los artículos N° 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa, así como la interposición de los procedimientos administrativos y/o judiciales para el resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios ocasionados.

El proveedor podrá apelar los apercibimientos con evidencia contundente que demuestre lo contrario a lo indicado en la falta.

Debido proceso para sanciones:

La unidad de Proveeduría Institucional de INS SERVICIOS S.A, será el ente responsable de fiscalizar y evaluar los aspectos de ejecución de los servicios objeto de esta contratación y determinar las sanciones que correspondan, con el fin de garantizar que el Adjudicatario cumpla con las obligaciones indicadas en esta contratación.

Las sanciones por aplicar se realizarán sobre la categorización de faltas leves, graves y muy graves establecidas en el punto V y con la recurrencia y consecuencia indicada.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que se establecen en los artículos N° 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa, así como la interposición de los procedimientos administrativos y/o judiciales para el resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios ocasionados.

Para la determinación de una falta, se aplicará el procedimiento que se describe a continuación:

- a) INS SERVICIOS S.A, notificará por medio de correo electrónico, la posible falta incurrida por el Adjudicatario.
- b) El Adjudicatario tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir del recibo de la notificación, para presentar las pruebas de descargo respectivas.
- c) Vencido el plazo para el descargo por parte del contratista de la posible falta incurrida, se procederá de la siguiente manera: si la justificación presentada por el Adjudicatario es de recibo, se procederá con el archivo del incidente, caso contrario (justificación no es de recibo), se determinará la sanción que corresponde, según el tipo de falta cometida. En ambos casos se hará una valoración de la prueba y los hechos y se emitirá una resolución final del caso.

X. Facturas: El Adjudicatario debe cumplir con lo dispuesto por el artículo N°18 del Reglamento de la Ley General del Impuesto sobre las Ventas.

Y. INS SERVICIOS S.A preferentemente realiza la cancelación de bienes y servicios a través del sistema S.I.N.P.E; por ello el Oferente debe indicar en su oferta el número de cuenta IBAN (22 dígitos) y el nombre del banco en el

que desea sean depositados los pagos por medio de transferencia electrónica, con la sola indicación de esa información se tomará por cierta y válida y el Oferente asumirá la responsabilidad si la información proporcionada resulta incorrecta.

- Z.** Todos los pagos se cancelarán en colones al tipo de cambio de referencia para la venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente en la fecha efectiva del pago.
- AA.** Se tramitarán para el pago respectivo únicamente las facturas cuyos montos coincidan con el total adjudicado, por lo que cualquier atraso en el trámite de pago será responsabilidad del Adjudicatario.
- BB.** Se tramitarán para el pago respectivo únicamente las facturas a nombre del adjudicatario y cuyos montos coincidan con el total adjudicado y el pago de especies fiscales según Directriz DGABCA-NC-12-2016, por lo que cualquier atraso en el trámite de pago será responsabilidad del Adjudicatario, en caso de que no cumpla o presente dichos requisitos.
- CC.** La factura debe ser electrónica acorde con las disposiciones definidas en la Resolución N° DGT-R-48-2016 Dirección General De Tributación emitida en San José, a las 08:00 horas del día 7 de octubre de dos mil dieciséis y siguientes, para lo cual debe remitirse al correo electrónico facturacionderiesgos@insservicios.com como medio de recepción de la respuesta de aceptación de la factura por parte del Ministerio de Hacienda.
- DD. Prefactura:** Es el detalle del monto a cobrar en la plantilla que la Administración proporcione al inicio de la ejecución contractual, con el fin de que sea revisado y aprobado previo a la realización de la factura.
- EE. Plazo para presentar Factura:** Después de que la Administración brinde el visto bueno de la prefactura, la factura debe ser remitida en un plazo no

mayor a 1 día hábil posterior a la remisión definitiva del detalle de lo facturado por la Administración del Servicio.

FF. Forma de pago: trámite 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura (a satisfacción de INS SERVICIOS).

GG. Para el reconocimiento por horas profesionales adicionales, el Adjudicatario deberá solicitar el visto bueno a INS Servicio o quien este designe previo a la atención. Asimismo, cuando remita el detalle a cobrar deberá aportar el respaldo del visto bueno y documentos que justifiquen el monto cobrado.

HH. Los Adjudicatarios deben presentar a nombre de INS Servicios S.A. las facturas, adjuntas al informe de la evaluación realizada, con el detalle de:

- Número de contrato.
- Número de inspección que el sistema designe.
- Número de póliza o reclamo que origina la prestación del servicio.

II. INS Servicios S.A. revisará el informe del Adjudicatario y la respectiva factura antes del pago para lo que se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Atención oportuna del servicio.
2. Cumplimiento del informe presentado, en el sentido que cuente con toda la información necesaria para realizar el análisis correspondiente para determinar la conveniencia de la aceptación o no del trámite de un reclamo. Para lo anterior se le suministrará los contenidos requeridos en cada informe.

En caso de que se identifique algún error u omisión en la factura, INS Servicios S.A. coordinará con el prestatario del servicio la subsanación.

JJ. Los gastos por concepto de transporte del profesional serán reconocidos como gastos de combustible, conforme al monto indicado en la Tabla de la Contraloría General de la República vigente al momento de la asignación del servicio, en el entendido que se reconocerá únicamente la diferencia que supere los 10 Km desde la oficina del Adjudicatario hasta el sitio del riesgo o siniestros por evaluar y como un sólo trayecto, independientemente de la cantidad de inspecciones en un mismo recorrido.

KK. En caso de que el profesional deba analizar la apelación de un reclamo declinado, o asistir a reuniones, hacer aclaraciones o ampliaciones, entre otros; el INS Servicios se faculta la potestad de reconocer el tiempo incurrido (lo cual se coordinará de previo para contar con la autorización el monto a pagar), para lo cual el profesional debe llevar un detalle de: fecha, tipo de gestión, número de solicitud de servicio, entre otros. El pago correspondiente, se dará mediante la modalidad de hora profesional, alimentación, hospedaje se realizará siempre y cuando dichas aclaraciones y ampliaciones no correspondan a omisiones o error por parte del profesional que brindó el servicio. INS Servicios reconocerá adicionalmente al Adjudicatario por la participación en juicios, los gastos de traslado al lugar donde se ubique la Sala encargada del proceso.

IV. REQUISITOS FORMALES PARA EL ADJUDICATARIO

A. Garantía de Cumplimiento: Será responsabilidad del Adjudicatario presentar la garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza del acto adjudicación, para cada prestatario del servicio ya sea física o jurídica adjudicado. En caso de no aportar dicha garantía la Administración iniciará el proceso de readjudicación.

Monto: ₡300, 000,00 (trescientos mil colones exactos).

INS Servicios se reserva el derecho de ajustar la garantía de cumplimiento conforme a la aplicación del artículo 40 del RLCA.

B. Vigencia: Debe mantenerse vigente durante todo el plazo del contrato, y deberá extenderse hasta por dos meses adicionales a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual.

Forma de rendir las garantías: En lo que respecta a las formas de rendir las garantías, se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Cuando se trate de bonos o certificados, éstos se recibirán por su valor de mercado y deben acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas.

Presentación de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento debe ser depositada según las siguientes posibilidades:

Cuando se trate de documentos de valor: garantías bancarias, bonos y/o certificados de depósito, cheques certificados o de gerencia: el Adjudicatario debe presentar en la proveeduría el documento original de la garantía de cumplimiento. Horario de la proveeduría de INS SERVICIOS S.A., el cual se encuentra ubicado en San Jose, Montes de Oca, Mall San Pedro quinto piso; será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 pm.

Cuando se trate de dinero en efectivo (monedas y /o billetes): el oferente debe depositar en la cuenta bancaria IBAN CR38015100010012191062 de INS SERVICIOS S.A. con el Banco Nacional cédula jurídica: 3-101-549082.

La garantía de cumplimiento deberá estar a nombre del Adjudicatario y podrá rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, conforme lo establece el artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Copia

de la garantía de cumplimiento, cuando ésta sea depositada en la Custodia de Valores.

C. Entrega de documentos: El Adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

D. Póliza de Responsabilidad Civil: Una vez que la administración defina el tipo de póliza de responsabilidad civil y el monto de este, que cubra un eventual daño de los asegurados y/o terceros perjudicados, que sean por motivo de la ejecución de este contrato. El Adjudicatario deberá mantener dicha póliza durante todo el periodo de la contratación y deberá presentar el recibo de la póliza y fotocopia de las condiciones generales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su notificación.

E. Especies Fiscales: Copia del entero de Gobierno que acredite el pago de las especies fiscales o en su defecto las especies respectivas de conformidad con lo que establece el artículo 272 inciso 2) del Código Fiscal, a fin de brindar la formalización contractual y/o pedido u orden de compra respectiva.

No se omite indicar que el cálculo de conversión de divisa a moneda nacional debe efectuarse con respecto al tipo de cambio de venta, vigente al día del pago respectivo.

Para poder realizar el pago de cada factura, se debe de presentar el comprobante de pago de las especies fiscales.

F. Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo: El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, misma que debe validar la actividad económica para la cual está concursando.

INS SERVICIOS S.A podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento

- G. Constancia de la C.C.S.S.:** El Adjudicatario deberá aportar antes de iniciar la ejecución del contrato, un documento donde se verifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, el mismo puede ser emitido por la página web de esta institución y se aceptaran únicamente los documentos con máximo un mes de haber sido emitido.
- H.** El Adjudicatario queda obligado a presentar las renovaciones respectivas de la documentación aquí solicitada, la cual será notificada a la Dependencia responsable de verificar el cumplimiento del contrato. Se considerará causal para iniciar el proceso de resolución el incumplimiento de esta disposición.
- I. Coordinación de la ejecución del servicio:** Se deberá coordinar la ejecución del servicio con quien la Administración designe, al correo redevaluacionderiesgos@insservicios.com o al teléfono 2284-8500 extensiones 6007 o 8741.
- J. Reajuste de precios:** Para la presente contratación los precios serán reajustados de la siguiente manera:
- 1. Honorarios por ajuste contable de reclamos, análisis de estados financieros, estudios de control interno:** se ajustarán según la actualización de tarifas que publique el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS

I. CONDICIONES GENERALES TÉCNICAS PARA EL OFERENTE

- A.** El servicio que se requiere contratar para la suscripción o indemnización de un seguro de la línea de Seguros Generales, son personas físicas o jurídicas

que brinden servicios como Profesionales en Contaduría y Finanzas, para el apoyo en las labores de aceptación de riesgos y trámite de indemnizaciones, realizadas por las distintas dependencias del Grupo INS.

B. Descripción del Servicio: ajuste contable de reclamos, análisis de estados financieros, estudios de control interno y verificación de reportes para efectos de aseguramiento y para pago de reclamos. Según lo establece el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
Único (Dentro del Gran Área Metropolitana, con disponibilidad de atender casos por todo el país)	Contratación de 6 profesionales en contaduría pública y finanzas para satisfacer las necesidades del INS Servicios, atención de reclamos, en cualquier línea de seguro de la rama de los seguros generales, incluyendo pérdida de beneficio.

C. El Oferente puede presentar oferta como persona física, jurídica o en consorcio y podrá proponer, bajo la figura que utilice, varios profesionales, siempre y cuando cada uno cumpla con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

D. No podrá participar en esta contratación ninguna persona física o jurídica que tenga una relación laboral directa con el Instituto Nacional de Seguros y/o sus subsidiarias en la que pueda presentarse un conflicto de intereses.

E. INS SERVICIOS S.A o quien este designe ejercerá fiscalización sobre la ejecución del servicio contratado. Esta fiscalización abarcará, pero no está limitada a:

1. Coordinar lo correspondiente al servicio contratado.
2. Atención de quejas y reclamos e incumplimientos contractuales.

3. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
4. Solicitar información relacionada con los procesos de inspección, ya sea de manera general o específica.
5. Revisión de las condiciones y requisitos de las móviles cuando lo estime necesario.
6. Coordinar las gestiones de corrección, en caso de determinar irregularidades, deficiencias, deterioro o bien, incumplimiento del servicio.
7. Y cualquier otra que le sea designada para verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Asimismo, INS SERVICIOS S.A o quien este designe, podrá fiscalizar en una jornada de horario de 24 horas, los 365 días del año.

- F.** Para todos los efectos INS Servicios S.A se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente tanto en el proceso de contratación como durante su ejecución en caso de resultar adjudicado.
- G.** INS Servicios S.A se reserva el derecho de realizar otros procesos concursales y/o afiliar nuevos adjudicatarios para disponer de una mayor cantidad de proveedores a nivel nacional, para la atención de nuestros clientes, siendo que la contratación para este servicio no es de carácter exclusivo con el proveedor.
- H.** La fiscalización podrá realizarse de manera presencial, así como también podrá disponer de un fiscalizador en la manera que INS Servicios S.A lo requiera.
- I.** INS Servicios S.A no garantiza un mínimo de servicios mensuales, por cuanto el volumen depende de la demanda de clientes que requieran el servicio y la disponibilidad del PROVEEDOR.
- J.** INS Servicios S.A proporcionará los implementos necesarios para identificarse con el cliente y/o terceros, por cuanto se prohíbe el uso del logotipo no autorizado del INS o INS Servicios S.A en vestimenta y en automotores del Adjudicatario, ni utilizar las palabras “autorizado” o “recomendado” por INS o INS SERVICIOS S.A.

- K.** INS Servicios entregará, al inicio del servicio, los formularios que considere pertinentes para la ejecución del servicio contratado.
- L.** Se prohíbe la reproducción, alteración (ejemplo uso de corrector, datos tachados entre otros) o variación total o parcial de estos formularios.
- M.** Asimismo, demás indumentaria entregada son propiedad de INS Servicios S.A, y deben ser devueltos al finalizar la relación contractual por cualquier motivo. En caso de no realizarse dicha devolución, se aplicará el debido proceso.
- N.** INS SERVICIOS S.A se reserva el derecho de verificar durante el proceso de análisis de la oferta, así como en el período de vigencia del contrato la información aportada y en caso de demostrar fehacientemente falsedad de esta, será motivo para la resolución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- O.** El servicio contratado, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes leyes, y demás que sean aplicables para la actividad del servicio contratado:
1. Ley N° 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”, Título III “Gestión de Residuos”, Capítulo III, Capítulo IV y Capítulo V.
 2. Ley 7600 “Ley Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”, Título II, Capítulo IV “Acceso al espacio físico”.

- P.** Precio: La tarifa establecida a reconocer por informe finalizado se define de la siguiente manera:

Los honorarios se reconocerán de acuerdo a las horas dedicadas, a razón de lo establecido por el Colegio de Contadores Públicos en lo referente a Honorarios Mínimos a Auditoría Financiera, Informática u Operacional, vigente al momento de la prestación del servicio.

La base a considerar para cada solicitud de ajuste contable de reclamos de Dinero en Tránsito, Carga, verificación de ingresos, Incendio, Robo y Fidelidad

será el equivalente a 12 horas. Para casos que se consideren especiales por su complejidad de atención, INS Servicios podrá reconocer el pago de un mayor número de horas, siempre y cuando estén razonablemente justificadas por el profesional y previa negociación con INS Servicios S.A. o quien este designe.

Se dará reconocimiento del combustible consumido por el kilometraje recorrido después de los 10 kilómetros tomando como punto de partida y de llegada el lugar donde se brinda el servicio y se paga la totalidad del recorrido, es decir, ida y vuelta, de acuerdo con la tabla definida por la Contraloría General de la República, para lo cual se aplicará la Tarifa (2).

El recorrido promedio del desplazamiento se establece en 50 kilómetros por hora, independientemente si se trata dentro o fuera del Gran Área Metropolitana, es decir, que por cada 50 kilómetros recorridos se considera que el tiempo de desplazamiento es de una hora. La primera hora, o sea los primeros 50 kilómetros de recorrido no serán reconocidos, por lo tanto, la formula a considerar será la siguiente:

1. Cantidad de Kilómetros recorridos/ 50=Horas recorridas
2. Horas recorridas-1(la primera hora no será reconocida)=Horas por cobrar
3. Horas por cobrar * Hora profesional que se estará pagando= Desplazamiento recorrido.

Q. INS SERVICIOS S.A únicamente cancelará el monto correspondiente a los procedimientos solicitados por la Administración, los gastos adicionales de cualquier tipo en que incurra el Adjudicatario y que no estén contemplados en este pliego, correrán por su cuenta.

R. Revisión de precio: INS SERVICIOS S.A realizará una revisión cuando exista alguna modificación de las tarifas del Colegio Profesional respectivo.

V. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE

- A.** El Oferente debe aportar declaración jurada donde indique que se compromete a ejercer los servicios profesionales con el más absoluto apego a lo que dicta el Código de Ética del colegio profesional respectivo y demás regulaciones aplicables, incluyendo las disposiciones del presente pliego de condiciones, salvaguardando los principios, intereses y objetivos de la seguridad social.
- B.** Comprobante de Incorporación al Colegio respectivo, máximo con tres (3) meses de haberse emitido (tomando como referencia la fecha de apertura de ofertas).
- C.** El Oferente o el profesional propuesto por este, deberá presentar copia del Título a ostentar al menos el siguiente grado académico:
- Contador Público Autorizado.
 - Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas, Banca y Finanzas.

Para acreditar lo indicado en este punto el oferente deberá aportar fotocopia del título.

- D.** Completar el Anexo N°3 “Guía a completar para demostrar la experiencia” y aportarlo en formato Excel, únicamente con experiencia relacionada con producto del ajuste contable de reclamos en seguros, estudios de control interno para reclamos de seguros y aplicación de controles mínimos contables establecidos en las condiciones generales de las pólizas, análisis de estados financieros de Reaseguradores y en la verificación de reportes efectuados para las pólizas de carga, valores en tránsito, responsabilidad civil, crédito a la exportación e incendio

Nota: INS Servicios se arroga la potestad de verificar la información en cualquier momento del proceso de contratación y/o ejecución del contrato.

- E.** Disponibilidad para realizar estudios en cualquier parte del país: El Oferente deberá manifestar su disponibilidad para atender casos en cualquier parte del país.
- F.** Debe contar con vehículo propio y presentar copia de Licencia de Conducir al día. Así mismo debe de cumplir con lo estipulado en el Anexo N° 4 “Inscripción de Móviles para los servicios brindados a Domicilio”.

Importante: En caso de que se requiera un cambio de vehículo, ya sea por reparación o compra de vehículo nuevo, el Oferente debe comprometerse a comunicarlo oportunamente a INS Servicios S.A.

- G.** El Oferente, debe indicar un número de teléfono celular y correo electrónico del personal propuesto, en caso de que el contratante requiera comunicarse con urgencia.
- H.** El Oferente debe indicar la dirección geográfica vigente, a efecto de que INS Servicios S.A pueda reconocer, en caso de que corresponda, el rubro de kilometraje.

Cualquier cambio de dirección debe ser notificado a INS Servicios S.A en un plazo máximo de un día hábil.

- I.** El Oferente deberá aportar una declaración jurada donde se comprometa a brindar los servicios de conformidad con los parámetros fijados por INS Servicios S.A.

III. CONDICIONES GENERALES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO

A. Asignación de casos para los Adjudicatarios

- Se procurará mantener equidad entre todos los Prestatarios del Servicio, sin embargo, en virtud de que INS Servicios S.A. procurará brindar un servicio eficiente y oportuno a los asegurados, se dará

prioridad a aquellos que mantengan disponibilidad de atención inmediata, y eficiencia en los plazos de entrega de los informes, de igual manera se tomará en cuenta al Adjudicatario que se encuentre más cercano del área valorada

- INS Servicios S.A. o quien este designe se reserva el derecho de asignar solicitudes de inspección al margen del rol establecido, siguiendo el criterio que mejor convenga a los intereses de los asegurados, del Grupo INS y el interés general; procurando que el pago de los honorarios sea equitativo, entre los adjudicatarios.
- INS Servicios no está obligado a garantizar un mínimo de servicios a realizar para cada Adjudicatario ni otorga exclusividad a estos pudiendo por ende en el futuro promover nuevos contratos para el mismo servicio, según estime conveniente.

NOTA: INS Servicios S.A. se reserva el derecho, sea por inopia o conveniencia, para casos de emergencia, catástrofes naturales, riesgos de reaseguro facultativo y ajustes de pérdidas internacionales el asignar un profesional al margen del procedimiento expuesto, procurando siempre la oportuna atención del cliente y aprovechamiento de los recursos económicos.

B. El Adjudicatario y sus representantes, se comprometen a asistir puntualmente al lugar convenido con el asegurado y a ejercer los servicios profesionales, con el más absoluto apego a la ética profesional y demás regulaciones que sean aplicables, salvaguardando los principios, intereses y objetivos de la seguridad social.

C. Confidencialidad del Prestatario del Servicio

El Prestatario del Servicio debe guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece. En caso que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, será suficiente motivo para que INS Servicios S.A., proceda a suspender la contratación del Prestatario de Servicio.

Los informes no podrán ser entregados directamente al asegurado, son propiedad exclusiva de INS Servicios S.A. o quien este designe

El Prestatario del Servicio no debe adelantar criterios a los asegurados sobre el resultado de la inspección al asegurado

En caso de apelaciones, estas serán siempre atendidas a través de la sede del INS que tramita el caso y nunca directamente con el asegurado.

- D.** En caso de que el adjudicatario del servicio tenga alguna relación de parentesco, comercial o profesional con el asegurado, deberá abstenerse de realizar el estudio asignado y la Unidad Usuaria procederá con la reasignación del caso; teniendo como premisa fundamental asegurar objetividad en la prestación del servicio y prevenir el conflicto de intereses.
- E.** La prestación del servicio aquí contratado los desarrollará el profesional, sobre la base de los parámetros de control establecidos por INS Servicios S.A. o quien este designe, los cuales acepta el Adjudicatario expresamente en el acto de adjudicación, así como la fiscalización del servicio para evaluar su efectividad.
- F.** INS Servicios S.A. podrá disponer de un sistema interno de control de calidad de los servicios que contrate, por lo que el Adjudicatario se obliga a facilitar a INS Servicios S.A. o a quien este designe, la información que esté directamente relacionada con el servicio que preste, en un plazo máximo de 5 días hábiles, los mismo podrán ser solicitados desde la firmeza de la Adjudicación. En caso de imposibilidad material para cumplir con dicho plazo, coordinará en forma escrita con la Unidad Usuaria su ampliación, hasta un plazo máximo de 5 días hábiles adicionales, excepto que el atraso sea imputable al asegurado o por fuerza mayor.
- G.** El Adjudicatario asegura que el mismo y el personal propuesto cuentan con computador que posee paquetes de cómputo: Windows, Excel, Word y correo electrónico, así como conocimiento de estos.

- H.** Queda a entera responsabilidad del adjudicatario contar con un software robusto de antivirus y cualquier herramienta de seguridad que garantice el trasiego de la información sin que sea posible el robo de identidad, transmisión de código malicioso (malware) o acceso no autorizado por un tercero, librando a INS Servicios S.A de toda responsabilidad derivada del mal uso de la cuenta de correo electrónico.
- I.** El Adjudicatario contará con el recurso humano, materiales técnicos, administrativos y financieros suficientes para la buena ejecución del servicio contratado.
- J.** El adjudicatario debe velar por la adecuada utilización de vestimenta, así como un vocabulario acorde al servicio prestado.
- K.** El Adjudicatario y/o su personal, colaborará y nunca obstruirá las gestiones de inspección, recolección de datos, fiscalización y otros que realicen los fiscalizadores de INS SERVICIOS o quien este designe. En caso de que se incumpla esta cláusula los fiscalizadores lo informarán a INS SERVICIOS S.A. para que proceda con las acciones correspondientes.
- L.** El Adjudicatario no realizará cobro alguno a los asegurados y/o terceros perjudicados, ni recibirá dádivas por los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones.
- M.** El Adjudicatario será el responsable ante INS SERVICIOS S.A e INS por los inconvenientes presentados a raíz de servicios contratados por él, por lo que se obliga a indemnizar los daños y/o perjuicios causados a INS SERVICIOS S.A, al INS, asegurados y/o terceros perjudicados, derivados de la ejecución de este contrato.
- N.** El Adjudicatario deberá permitir a los funcionarios de INS e INS SERVICIOS S.A., el acceso a toda la documentación relativa al servicio prestado

- O.** El Adjudicatario deberá ejecutar los servicios contratados bajo la metodología y procedimientos ya definidos por INS SERVICIOS S.A, así como la utilización de los sistemas tecnológicos suministrados por éste y en apego a las capacitaciones brindadas. Para ello INS SERVICIOS S.A. les notificará a las partes anticipadamente a las partes la implementación de los mismos.
- P.** El Adjudicatario deberá tener disponibilidad para que el personal propuesto para la prestación del servicio reciba capacitación para actualización de conocimientos específicos en materia de seguros, uso de sistemas y aspectos referentes a la gestión de Inspección de Siniestros.
- Q.** El Oferente que resulte Adjudicatario, deberá entregar los informes y otros estudios que realice a solicitud del INS Servicios S.A., en el plazo y condiciones señalados en el presente pliego.
- R.** El Adjudicatario, deberá velar por la imagen, buen funcionamiento y mantenimiento de los equipos en caso se brindarán y vehículos dispuestos para la prestación del servicio.
- S.** El Adjudicatario se obliga a disponer en todo momento de internet, energía eléctrica, entre otros, para la efectiva y oportuna atención del servicio contratado. Se le exime de responsabilidad cuando medie caso fortuito o fuerza mayor y haya sido comunicado a INS Servicios S.A. como máximo en un plazo de un día hábil a partir de la ocurrencia del evento.
- T.** El Adjudicatario deberá atender a los asegurados y/o terceros perjudicados de forma respetuosa, amable y cortés, para brindar o recibir información clara propia del servicio prestado.
- U.** El Adjudicatario se compromete a colaborar, ya sea mediante informe escrito o testimonio presencial para que brinde información necesaria sobre circunstancias del servicio y los daños, en el lugar y momento que INS SERVICIOS S.A o el INS lo requiera. Para estos casos quedará a criterio de

INS SERVICIOS S.A. asumir los costes adicionales debidamente acreditados que esta tarea le genere al contratista, utilizando como referencia los precios establecidos en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (Viáticos) y sus Anexos.

- V.** El Adjudicatario deberá operar bajo las normas legales (Ley de Promoción a la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, número 8653) que regulan la actividad comercial.
- W.** El personal asignado para la prestación del servicio no deberá ingerir bebidas alcohólicas, fumar ni consumir ninguna sustancia psicotrópica, durante la prestación del servicio contratado, ni podrá presentarse a prestar servicios bajo los efectos de ninguna de dichas sustancias.
- X.** El Adjudicatario deberá guardar en un medio digital seguro (nube) la información recopilada por un periodo mínimo de un año, con el fin de suministrarlas a la Administración en caso de que así sea requerido.

INS Servicios S.A. únicamente cancelará el monto correspondiente a los conceptos incluidos en el presente Pliego. Los gastos adicionales de cualquier tipo en que incurra el Adjudicatario correrán por su cuenta.

Y. Indicadores de servicio:

INS Servicios S.A. mensualmente evaluará el cumplimiento de los indicadores de servicio por parte de los contratistas, según cuadro adjunto, a fin de que garantice la eficiencia, eficacia y continuidad del servicio:

Indicador de calidad	Estándar requerido	Medición
----------------------	--------------------	----------

Cumplir con el tiempo de entrega estipulados para cada línea	90%	Cantidad de entregas en tiempo / Total de entregas
Calidad de servicio acorde a la satisfacción del cliente	90%	Encuestas cliente satisfecho / Total de encuestas

Z. INS Servicios S.A no se compromete ni garantiza a asignar un número determinado de casos.

AA. Que como Adjudicatario garantiza y se compromete a disponer durante toda la vigencia del contrato del personal necesario para garantizar un servicio oportuno a los asegurados y/o terceros perjudicados.

BB. El adjudicatario tendrá la obligación de brindar el servicio mediante personal debidamente capacitado para ello y a mantenerlo en tal estado.

CC. Que como Adjudicatario se compromete a ejecutar los servicios contratados bajo los procedimientos y los sistemas tecnológicos definidos y suministrados por INS SERVICIOS S.A. para la ejecución del servicio contratado.

DD. El Adjudicatario se compromete a ejecutar el plan contingente que señale la Administración.

EE. El Adjudicatario deberá de cumplir con las condiciones establecidas según lo estipulado en el presente Pliego.

FF.El Adjudicatario, debe indicar un número de teléfono celular y correo electrónico del personal propuesto, en caso de que el contratante requiera comunicarse con urgencia.

GG. Uso del Sistema Transaccional

Sistema transaccional por utilizar será el asignado por La Administración para todos los servicios como apoyo para la resolución de los casos de aseguramiento o indemnizaciones de Seguros Generales, todas las labores objeto de este contrato se tramitarán por ese medio. Es una aplicación informática propiedad del INS. Todos los Prestatarios del Servicio deberán registrarse en el sistema, a fin de obtener su contraseña de acceso. A través de esa aplicación se asignarán los casos. En el sistema se registrarán las citas para la inspección, el seguimiento de los casos, además, los informes deberán subirse en las solicitudes de inspección asignadas en formato PDF o el que se defina; y las facturas preliminares en formato Excel. Todos los Prestatarios del Servicio recibirán un manual de uso del sistema.

HH. Tiempo de aceptación de la asignación en el sistema transaccional por parte del Prestatario del Servicio

Una vez recibida la notificación de la inspección, el Prestatario del Servicio deberá confirmar la aceptación de la asignación en el sistema, y coordinar la inspección con el asegurado en un plazo no mayor a un día hábil posterior, al recibo de la notificación, y en aquellos casos en que se suministre la información del intermediario deberá también coordinar directamente con él y mantener comunicación oportuna, a efecto de agilizar la atención del servicio.

Vencido ese plazo, si no se ha recibido la confirmación de aceptación del caso; o si no se ha establecido la comunicación con el asegurado, la Unidad Usuaria, procederá con la reasignación del caso a otro Prestatario del Servicio.

IV. REQUISITOS TECNICOS DEL ADJUDICATARIO:

- A.** El Adjudicatario deberá iniciar cada estudio en un plazo no mayor a 24 horas naturales, contadas a partir de la hora en que le sea asignado, para lo cual deberá ponerse en contacto con el cliente o con el intermediario, según se indique en la solicitud y coordinar lo que corresponda (entrega de información contable, estados financieros y otros documentos necesarios para elaborar el informe).
- B.** El adjudicatario deberá Informar a INS Servicios S.A. de forma inmediata cualquier cambio de razón social (en caso de personas jurídicas), dirección o dato de ubicación o cualquiera que pueda afectar el servicio contratado.
- C.** El Adjudicatario deberá informar a INS Servicios S.A., mediante el correo redevaluacionderiesgos@insservicios.com, cualquier situación imputable al asegurado que le impida atender o finalizar el informe
- D.** El Adjudicatario deberá informar a INS Servicios S.A., mediante el correo redevaluacionderiesgos@insservicios.com (funcionarios de INS Servicios S.A.), cualquier sanción o suspensión que sufra por parte del colegio profesional respectivo, durante la vigencia del presente contrato, esto en un plazo máximo de dos días hábiles, la omisión de esta información será causal de rescisión del contrato.
- E.** El Adjudicatario deberá informar a INS Servicios S.A., mediante el correo redevaluacionderiesgos@insservicios.com (funcionarios de INS Servicios S.A.), cualquier situación imputable al asegurado que le impida atender o finalizar el informe

Capítulo IV: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I. ASPECTOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

- A. Selección de los Adjudicatarios:** La adjudicación del presente concurso recaerá en los 6 Profesionales que obtengan la mayor calificación.
- B.** Las Ofertas que hayan cumplido con las dos primeras etapas se les evaluará de la siguiente manera:
- C.** En todos los casos, la calificación se hará de 0 a 100 puntos, y el mínimo de puntaje aceptable, para una eventual contratación en los servicios objeto de este Pliego de Condiciones, es de **sesenta (60) puntos**.
- A.** Para los efectos, de selección, los oferentes deben aportar toda la documentación, y atestados solicitados en este Pliego de Condiciones. Con los que se puede constatar y verificar claramente todos los parámetros de esta calificación.
- B.** INS SERVICIOS S.A se reserva el derecho de verificar durante el proceso de análisis de la oferta, así como en el período de vigencia del contrato la información aportada y en caso de demostrar fehacientemente falsedad de esta, será motivo para la resolución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- C.** Las constancias que no cuenten con esta información completa no serán consideradas. En ningún caso, será tomadas en cuenta para efectos de esta calificación, los atestados que se refieran a experiencia en servicios de naturaleza distinta a los ofrecidos a través de este Pliego de Condiciones.
- D.** INS Servicios, aceptará como puntaje mínimo para adjudicar, el equivalente al sesenta (60) del puntaje total. No obstante, si ninguna de las ofertas recibidas alcanza ese porcentaje, INS Servicios S.A., se reserva el derecho de adjudicar a la oferta mejor calificada.

E. Cláusula de Desempate: En el supuesto que existan oferentes elegibles con igual calificación deseada, INS Servicios, aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. Se aplicará lo indicado en el Artículo 55 bis del Reglamento de Contratación Administrativa
2. Mayor experiencia en ejercicio de la profesión en Finanzas y/o Contaduría Pública aplicada a seguros, según el Anexo N° 3 Guía a completar para demostrar la experiencia.
3. Mayor cantidad de cursos de capacitación o actualización.
4. Se elegirá al OFERENTE, que haya brindado servicios de igual naturaleza a INS Servicios, o Grupo INS y exista constancia de eso.
5. Si continúa el empate, se procederá a convocar a las partes para realizar procedimiento de rifa, previa comunicación y convocatoria, por parte del Departamento de Proveeduría. Si una de las partes no se presenta, es excluida del proceso.

F. Quedará a criterio de la Administración justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

VI. CUADRO DE CALIFICACIÓN (TABLA PARA VALORACIÓN DE OFERTAS):

A. Experiencia en el ejercicio de la profesión en Finanzas y Contaduría Pública (Máximo 80 puntos):

La experiencia por evaluar es la realmente acumulada, producto del ajuste contable de reclamos en seguros, estudios de control interno para reclamos de seguros y aplicación de controles mínimos contables establecidos en las condiciones generales de las pólizas, análisis de estados financieros de Reaseguradores y en la verificación de reportes efectuados para las pólizas de carga, valores en tránsito, responsabilidad civil, crédito a la exportación e incendio, la cual debe ser demostrada por el oferente, , mediante Anexo N° 3

“Guía a completar para demostrar la experiencia” que contenga un listado con el detalle de la siguiente:

1. Nombre de la empresa o lugar donde se ejecutó el trabajo.
2. Nombre de la persona encargada de recibir el servicio.
3. Números de teléfono y correo electrónico, de la empresa o personas indicadas.
4. Tipo de trabajo, así como una breve descripción de este.
5. Fecha de inicio y finalización de los trabajos.

Cantidad de años	Ponderación
De 1 hasta 3 años	20%
Más de 3 hasta 4 años	40%
Más de 4 hasta 5 años	60%
Más de 5	80%

Cursos de capacitación o actualización (Máximo 20 puntos):

Se asignarán 5 puntos por cada curso, seminario o congreso de participación o aprovechamiento, relacionados en el área de control interno, finanzas, actualización profesional en contaduría, auditoría, legislación tributaria y de seguros, recibidos durante los últimos 9 años.

El Oferente deberá aportar una declaración jurada que contenga un listado de los cursos, seminarios o congresos en los que ha participado el profesional propuesto y adjuntar copia de los certificados obtenidos producto de la capacitación recibida.

Los cursos, seminarios o congresos no podrán ser menores a ocho (8) horas, y en caso de que en la declaración jurada no se indique el número de horas de cada curso, no serán considerados para efectos de calificación.

En este caso, la referencia o nombre del curso, seminario o congreso, deberá ser explícito en cuanto a su relación con el área de seguros, dirigidos a la inspección de bienes muebles e inmuebles, y en caso de que no lo indique, el Oferente deberá aportar el programa del curso con la finalidad de demostrar dicha relación, para este punto es indispensable completar el Anexo N° 5 “Cursos”.

Cantidad de cursos	Ponderación
1	5%
2	10%
3	15%
4	20%

NOTA: PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE PROPONGAN MAS DE UN PROFESIONAL PARA EL SERVICIO, LA CALIFICACIÓN SE APLICARÁ INDIVIDUALMENTE, POR LO TANTO, DEBERÁ APORTAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ATESTADOS, CON EL FIN DE EVALUAR A CADA PROFESIONAL DE MANERA INDIVIDUAL.

La oferta podrá formularse en el mismo orden de numeración indicado anteriormente, señalando en cada caso el número de requisito y/o condición que se conteste, la misma debe estar firmada digitalmente y la recepción de documentos serán únicamente por medio del siguiente link <http://www.insservicios.com/Aliados/frmRedContadoresFinanzas.aspx>, deberá cumplimentar el formulario web y adjuntar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, los cuales deben subirse en una carpeta comprimida que no supere los 25MB (megabytes). Para todos los efectos se enviará al correo electrónico señalado en el formulario de la Web el comprobante con la hora de registro de su oferta. Se advierte que la forma y duración en que se suban los archivos depende de la capacidad del internet que se esté utilizando para subir la oferta.

Importante: en caso de que la documentación enviada supere los 25MB (megabytes), podrá realizar varias carpetas comprimidas que no supere el mismo tamaño y subirlas en el mismo formulario.

Plazo para recepción de ofertas: del 10 de febrero del 2020 hasta las 12:00 horas del 21 de febrero del 2020.

Los aspectos no contemplados en el presente Pliego de Condiciones se regirán por lo dispuesto en la Ley del INS, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y normas conexas que sean aplicables.